



**UNIVERSIDAD
METROPOLITANA**

**Reglamento de
Internado del
Programa de Medicina**

CONTENIDO

CAPÍTULO I	
GENERALIDADES	3
CAPÍTULO II	
DESIGNACIÓN DE PLAZAS PARA EL INTERNADO ROTATORIO	5
CAPÍTULO III	
DERECHOS Y DEBERES DEL INTERNO	6
CAPÍTULO IV	
ASPECTOS ACADÉMICOS	9
CAPÍTULO V	
DESARROLLO DEL INTERNADO MÉDICO	9
CAPÍTULO VI	
MEDIDAS DISCIPLINARIAS	10
CAPÍTULO VII	
ESTÍMULOS AL INTERNO	11

ACUERDO No. 19 (24 DE MAYO DE 2017)

“Por el cual se actualiza el Reglamento de Internado del Programa de Medicina de la Universidad Metropolitana”

El Consejo Directivo de la Universidad Metropolitana,
en ejercicio de sus facultades estatutarias,

CONSIDERANDO:

- Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria para que las Universidades se den sus propios Reglamentos.
- Que la ley 14 de 1962 por lo cual se dictan normas relativas al ejercicio del internado médico, en su artículo 4°, establece: “los estudiantes de medicina que terminen sus estudios, requieren como requisito para recibir el grado, que el Programa tenga incorporado en su plan de estudio por lo menos un año de internado obligatorio”.
- Que la Universidad Metropolitana, actualizó el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Desarrollo Institucional y el Reglamento Estudiantil; por tanto, se hace necesario modificar el Reglamento de Internado Médico del Programa de Medicina adoptado mediante el Acuerdo No.09 de diciembre 20 de 2013.

ACUERDA:

Aprobar la actualización del presente Reglamento de Internado médico del Programa de Medicina de la Universidad Metropolitana, contenido en los capítulos siguientes:

CAPÍTULO I GENERALIDADES

ARTÍCULO 1. DEFINICIONES

- Internado Medico:** es la etapa final del Programa de Medicina, el cual es llevado a cabo por el estudiante que ha cursado y aprobado los primeros doce semestres del Programa Académico de Medicina. Comprende los semestres XIII y XIV de su plan de estudios.
- Docente asistencial:** es el profesional de la salud, con título de médico,

vinculado al escenario de práctica, donde los estudiantes realizan su práctica formativa de internado rotatorio, quien participa en los procesos de orientación, asesoría, seguimiento y evaluación de los internos.

- c. **Rotación:** es el periodo durante el cual el interno realiza actividades académicas y asistenciales en ambientes propios del ejercicio médico, por un periodo de dos (2) meses, bajo la supervisión de un docente asistencial y en un área específica. El estudiante podrá realizar una rotación electiva la cual se desarrollará en el escenario donde se le asignó la práctica.
- d. **Escenarios de Práctica:** Son las instituciones prestadoras de salud, con las cuales la Universidad cuenta con convenios docencia-servicio vigentes, en cuyos espacios se desarrollan las prácticas formativas de los estudiantes de internado.
- e. **Comité de internado:** Es la instancia encargada de estudiar y asignar las plazas del internado rotatorio y de hacer seguimiento al desarrollo del mismo. Está conformado por el Director del Programa, el Coordinador Académico del Programa y el Coordinador del Internado Médico.
- f. **Coordinador de internado médico:** Es el responsable de la planeación, organización y supervisión de las actividades académicas y asistenciales inherentes al desarrollo del internado rotatorio.
- g. **Modalidades de internado.** El estudiante podrá realizar el internado médico seleccionando una de las siguientes modalidades: médica (se desarrolla en instituciones de salud, cumpliendo exclusivamente actividades asistenciales), investigativa (se ejecuta a partir de su vinculación con un grupo de investigación para desarrollar su actividad investigativa) y movilidad internacional (se realizará en los escenarios de las instituciones con las cuales se tenga convenio docencia-servicio vigente y cumpliendo con los requisitos establecidos por el Programa).

ARTÍCULO 2. FINALIDAD. El presente reglamento, tiene como finalidad normatizar el desarrollo del internado medico en lo relacionado con duración, requisitos, compromisos, derechos, deberes, aspectos académicos, evaluación, medidas disciplinarias y sanciones.

ARTÍCULO 3. ALCANCE. El presente reglamento ofrece los lineamientos que regulan las actividades académicas y asistenciales de los estudiantes de internado médico, profesores, y las instituciones con las se tienen convenios de docencia-servicio vigentes.

ARTÍCULO 4. REQUISITOS. Para realizar el internado medico el estudiante

debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber aprobado el décimo segundo semestre del Programa Académico de Medicina.
2. Estar matriculado debidamente en el internado médico para poder participar en la distribución de plazas.
3. Diligenciar formato de solicitud escrita y entregar al Coordinador de internado para acceder a una plaza en el internado rotatorio.
4. Certificado médico y de vacunas: tétano, hepatitis B, meningococo y fiebre amarilla.
5. Certificado de afiliación a la EPS.
6. Fotocopia del carnet del seguro de responsabilidad civil.
7. Fotocopia del carnet seguro estudiantil contra accidentes y riesgos biológicos.
8. Formato de hoja de vida debidamente diligenciado.

ARTÍCULO 5. OBJETIVOS DEL INTERNADO MÉDICO

Son objetivos del internado médico, los siguientes:

1. Afianzar conocimientos y desarrollar competencias en la prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a partir de la atención a los pacientes de las instituciones prestadoras de servicio donde realiza su práctica.
2. Lograr un mayor desarrollo de habilidades y destrezas en el uso de los equipos y realización de los procedimientos diagnósticos y terapéuticos con enfoque integral.
3. Desarrollar las competencias comunicativas requeridas en la interacción con el paciente, la familia, la comunidad y el equipo de salud.
4. Fortalecer los principios, valores y aspectos médico-legales relacionados con su actuación en el ámbito profesional.
5. Familiarizar al estudiante en el uso de las guías de manejo médico y procesos administrativos básicos del sistema de salud establecidos legalmente en el ámbito nacional.
6. Fortalecer las competencias de razonamiento clínico para la toma de decisiones en las diferentes alteraciones fisiopatológicas presentadas por los pacientes.

CAPITULO II DESIGNACIÓN DE PLAZAS PARA EL INTERNADO ROTATORIO

ARTICULO 6. En la designación de las plazas del Internado Rotatorio, prioritariamente se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

-
- a. Promedio igual o mayor a 4.2.
 - b. Estudiantes que presentan discapacidad mayor del 30%, enfermedades catastróficas, raras o huérfanas que limiten el cumplimiento de sus actividades o su desplazamiento geográfico y familiares hasta el primer grado de consanguinidad (padres e hijos).
 - c. Estudiantes Embarazadas con certificado expedido por su EPS que legitime su calidad de gestante.
 - d. Estudiante a cargo de hijos menores de 5 años cumplidos, traer documento legal que acredite la afiliación, entregado por la autoridad competente.

Parágrafo 1. El resto de estudiantes que no cumplen con el promedio o las prioridades señaladas, se les asignará la plaza en reunión que se realizará en las instalaciones de la Universidad, con presencia del Comité de Internado en pleno. Los estudiantes serán organizados de acuerdo con el promedio obtenido de mayor a menor, los cuales seleccionarán la plaza de su interés, hasta cumplir con el número de cupos asignados.

Parágrafo 2. El alumno deberá entregar a la Coordinación de Internado la documentación solicitada hasta 48 horas antes de la fecha fijada para la designación de las plazas.

Parágrafo 3. La Coordinación de Internado publicará, con anticipación a la reunión para la designación de las plazas, la lista de los estudiantes debidamente matriculados organizados de acuerdo con su promedio de mayor a menor.

Parágrafo 4. Es importante la presencia de los estudiantes en la reunión para la designación de las plazas. Los estudiantes que no asistan igualmente serán seleccionados.

Parágrafo 5. Los estudiantes podrán solicitar permutas por comunicación escrita dirigida al Coordinador del Internado Médico con la debida justificación y en un plazo máximo de dos días calendario.

Parágrafo 6. Los estudiantes podrán solicitar cambios de plazas por fuerza mayor, debidamente justificada y documentada siempre y cuando exista disponibilidad de cupos.

CAPÍTULO III

DERECHOS Y DEBERES DEL INTERNO

ARTÍCULO 7. DERECHOS DEL INTERNO. Durante la permanencia en los escenarios de practica el estudiante tendrá derecho a:

-
- Recibir la oportuna y necesaria atención y un trato respetuoso y digno por parte de los funcionarios que laboran en las instituciones donde el interno se desempeña, de sus profesores y de sus compañeros de grupo.
 - Ser informado en su proceso de inducción, normas de la práctica general y las políticas de educación superior.
 - Ser informado oportunamente en relación con la dinámica de las rotaciones, cronograma de actividades académicas y asistenciales.
 - Recibir la adecuada orientación académica relacionada con su desempeño, mediante asesorías constantes por los profesores de la universidad o los profesores del área asistencial donde esté realizando su práctica.
 - El escenario de practica debe tener un ambiente propicio para el aprendizaje y la prestación de sus servicios.
 - Tener las facilidades de alojamiento y alimentación en los días de turno.
 - Solicitar ante el Comité de Internado Médico el cambio del sitio de práctica, debidamente justificado.
 - Presentar por escrito los reclamos pertinentes al orden académico o disciplinario, siguiendo el conducto regular.
 - Ser evaluado en forma integral, objetiva y justa, siguiendo los criterios de la Universidad y previamente conocidos, contando con los resultados en forma oportuna y socializados.
 - No ser discriminado en ningún caso y en forma especial por razones sociales, raciales, de sexo, religiosas, políticas y económicas.
 - Realizar el Pre-turno y post-turno en el escenario de practica acordado según la necesidad del servicio, y siguiendo el acuerdo 2376 del 2010. Compensatorio post-turno. desde la entrega del turno 8:30 a.m. hasta el día siguiente 7:00 a.m.
 - Disfrutar de 15 días de vacaciones, los cuales, serán tomados en el segundo semestre del año, después de haber realizado 6 meses de prácticas.
 - Realizar una rotación de electiva, durante un periodo de 45 días, la cual es elegida libremente, en el escenario de práctica, y el interesado la planificara en mutuo acuerdo con su jefe inmediato.
 - Asistir a congresos, seminarios y jornadas de actualización en medicina general, con permiso determinado y autorizado por el Coordinador de Internado o jefe inmediato.
 - Recibir los reconocimientos o estímulos, cuando se haga merecedor según reglamento estudiantil de la Universidad Metropolitana.
 - El estudiante del internado médico, tiene derecho a incapacidades, permisos, y licencias.
 - Los demás derechos que consagra el reglamento académico de pregrado vigente.

ARTÍCULO 8. DEBERES DEL INTERNO. Son obligaciones del interno:

- Cumplir con lo señalado en el Decreto 2376 de julio de 2010, con el código de ética médica vigente en Colombia y respetar los derechos del paciente.
- Realizar las actividades obligatorias en cada una de las rotaciones.
- Cumplir con los procedimientos establecidos en la institución prestadora.
- Abstenerse de realizar procedimientos que no hayan sido autorizados y supervisados por los médicos docentes del servicio.
- Cumplir los horarios establecidos para cada rotación. Sólo podrán ausentarse de manera justificada durante el turno con el permiso escrito del Jefe de Servicio o del Jefe de Turno del Servicio donde estén rotando.
- Presentar exámenes teóricos correspondientes al contenido del programa de educación médica continua.
- Cumplir con las funciones asignadas, las cuales serán determinadas por el jefe del servicio de la institución prestadora.
- Asistir a las reuniones programadas por el servicio y las generales de la Institución prestadora.
- Abstenerse de dar información escrita o verbal respecto a certificaciones, incapacidades o conceptos médicos que puedan comprometer a la institución y al grupo médico.
- Ceñirse a las normas señaladas por la institución respectiva, en lo relativo a los documentos clínicos, ingresos, egresos de pacientes y demás, haciendo énfasis en su calidad de estudiantes de pregrado.
- Asistir en forma obligatoria al programa de educación médica continua.
- Hacer buen uso de los elementos y equipos de la Institución en el tiempo de rotación.
- Asistir a las convocatorias de capacitaciones realizadas por el programa para la preparación de las pruebas de Estado.
- Vestir el uniforme de manera impecable que el programa haya adoptado para los estudiantes durante el desarrollo del internado rotatorio.
- Guardar respeto por sus compañeros, por sus superiores y por los pacientes a su cargo.
- Mantener buenas relaciones interpersonales dentro y fuera del escenario de práctica.
- Conocer los reglamentos, normas, guías, manuales de las instituciones en las cuales realiza sus prácticas de internado.
- Las demás establecidas en el Reglamento Estudiantil de Pregrado.

CAPÍTULO IV ASPECTOS ACADÉMICOS

ARTÍCULO 9. DURACIÓN DE LA ROTACIÓN. Cada médico interno, debe cumplir dos (2) meses de rotación en cada uno de los servicios de Cirugía, Ginecología y Obstetricia, Pediatría, Medicina Interna, Urgencias y Electivas. De esta manera, el internado de medicina tiene una duración total de 365 días, incluyendo un periodo de vacaciones de quince (15) días, el cual, será tomado únicamente en el segundo semestre del internado y deberá ser acordada y programado, con la institución prestadora de salud en la cual se encuentra rotando.

ARTÍCULO 10. EVALUACIÓN. La mecánica de evaluación será la siguiente:

- a. La evaluación mensual del desempeño en el escenario de practica será el resultado de las evaluaciones de las salas o servicios (60%), de los turnos (20%) y de las demás actividades académicas (20%). El resultado representará el 80% de la nota de la rotación. Las evaluaciones deben ser diligenciadas en los formatos institucionales y firmadas por el médico o el especialista de la sala o servicio con quien realizó la rotación.
- b. Al final de cada rotación, los médicos internos presentarán un examen escrito, basado en el contenido temático del programa y aplicado por el tutor de los médicos internos del respectivo escenario de práctica. Este examen representará el restante 20% de la nota final.
- c. Las evaluaciones de los estudiantes del internado médico deben estar debidamente firmadas por el tutor o persona autorizada por la institución prestadora, y enviarla a la Coordinación de internado en los primeros ocho (8) días de cada mes después de finalizada la rotación.
- d. La rotación se aprueba con una nota definitiva igual o superior a 3.5. Si obtiene una evaluación por debajo de 3.5 deberá repetirla al finalizar el internado, de acuerdo con la programación establecida por el comité de internado del Programa de Medicina, para no interrumpir el desarrollo planeado de la totalidad de las prácticas.

CAPÍTULO V DESARROLLO DEL INTERNADO MÉDICO

ARTÍCULO 11. HORARIO. La permanencia es de tiempo completo, presencial, obligatorio y exclusivo con una intensidad de ocho (8) horas

diarias, regularmente de 7:00 AM a 4:00 PM, o en su defecto, otro que considere el sitio de práctica, sin sobrepasar el número de horas aquí definidas y en el que se considera para realizar la rotación. Los turnos son presenciales para la atención de pacientes hospitalizados y su intensidad es organizada y programada por la entidad prestadora, con una posterior jornada compensatoria. Nunca debe exceder su horario a las sesenta y seis (66) horas a la semana (Decreto 2376 de 2010).

Parágrafo 1. El médico interno, no podrá ausentarse ni salir del escenario de practica sin autorización de la persona asignada por la entidad prestadora. Las ausencias de más de un día deberán justificarse con un certificado médico y ser reportadas a su jefe inmediato y con copia a la Coordinación de internado. Las ausencias al escenario de practica deberán ser compensadas en fechas acordadas con su jefe inmediato.

Parágrafo 2. Los turnos de los médicos internos serán planeados y definidos antes del inicio de la rotación por la persona asignada por la entidad prestadora, quién garantizará la equidad en la distribución.

Parágrafo 3. El horario de los turnos nocturnos y festivos serán de 12 horas, otorgando un pre-turno y un pos-turno. El horario regular será desde las 7:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. Los Médicos Internos deberán firmar la hoja de entrada y salida de turnos en el formato institucional.

CAPÍTULO VI

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

ARTÍCULO 12. PROHIBICIONES. Además de las establecidas en el Reglamento Estudiantil, se consideran las siguientes prohibiciones:

- Desempeñar cargos, empleos ni compromisos diferentes a los propios de su condición, teniendo en cuenta su dedicación de tiempo completo y exclusiva.
- Recibir honorarios por servicios prestados en las áreas del hospital.
- Atender pacientes particulares en la institución donde se realiza su práctica, ni en clínicas privadas, centros de urgencias, y demás centros de salud.
- Recibir visitas en su dormitorio hospitalario.
- Consumir licor, guardar bebidas embriagantes en el hospital, así como presentarse a sus jornadas académicas embriagado o bajo el influjo de sustancias psicoactivas.
- Organizar o participar en actividades que alteren la tranquilidad o el bienestar institucional

-
- Firmar certificaciones de cualquier índole
 - Prescribir formulas con drogas de control.
 - Acordar con sus compañeros o de manera unilateral la modificación de turnos asignados en su sitio de práctica.
 - Dirigirse de forma irrespetuosa a su jefe inmediato o expresarse inadecuadamente.

ARTÍCULO 13. SANCIONES. Las sanciones y el trámite disciplinario del interno se aplicará lo dispuesto para tal efecto en el reglamento estudiantil

CAPÍTULO VII ESTÍMULOS AL INTERNO

ARTICULO 14. ELECCIÓN DEL MEJOR INTERNO. La universidad, conferirá un reconocimiento especial anualmente al mejor interno del programa. La selección tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

1. Haber obtenido una nota promedio en el internado, igual o superior a cuatro-punto-cinco (4.5).
2. Estar exento de antecedentes disciplinarios
3. Tener sentido de pertenencia con la Institución y el Programa

Parágrafo: La elección la realizará el Comité de Internado del Programa de Medicina y el reconocimiento se entregará en la ceremonia de graduación.

ARTÍCULO 15. APLICACIÓN: Los casos no contemplados en el presente Reglamento deberán ser conocidos, debatidos y decididos por el Consejo Académico. En caso de vacío o duda frente a la interpretación o aplicación del Reglamento Estudiantil, será el Consejo Directivo quien determinará su verdadera interpretación.

ARTÍCULO 16. APROBACIÓN Y VIGENCIA: El presente Acuerdo fue aprobado en reunión ordinaria del Consejo Directivo, celebrada el día veinticuatro (24) del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017), rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga los reglamentos anteriores.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, Atlántico a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).


LUIS FERNANDO ACOSTA OSSIO
Presidente del Consejo Directivo


KAREN PAREJO MARTINEZ
Secretaria del Consejo Directivo